



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160031800
DEMANDANTE: Deicy Karolina Castro
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional

Revisado el plenario se encuentra que, esta instancia resolvió obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B en sentencia de segunda instancia de 11 de junio de 2020 que revocó la sentencia del 25 de febrero de 2019 emitida dentro del asunto de la referencia.

No obstante, se encuentra que mediante memorial allegado electrónicamente el pasado 18 de diciembre de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la remisión del expediente al Ad Quem, a fin de corregir yerros, que según su decir, se cometieron en la providencia emitida por la segunda instancia.

Al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al proceso contencioso administrativo por la remisión expresa contenida en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 la corrección de errores aritméticos y otros en una providencia pueden ser corregidos por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

En consecuencia, dado que la providencia que se pretende corregir no fue emitida por esta jueza, es menester ordenar la remisión del plenario al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, para lo de su cargo.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

AUTO No. 60

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160031800
DEMANDANTE: Deicy Karolina Castro
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional

2


PRIMERO: Remitir por la Secretaría del Despacho de forma inmediata la presente causa al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACION</p> <p>La anterior providencia emitida el 9 de febrero de dos mil veinte (2020), fue notificada en el Estado N°. 3 del 10 de febrero de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Este documento fue genera

me a lo dispuesto en la

Código de verificación: **b2b77f93f3fa31e1201b2f17d91b9d76089e5858cf586656765e9b47da173085**
Documento generado en 09/02/2021 07:31:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>